



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016

P.I.E. N° 1013/2016-2017



Señor
D. Tito Maida Laura
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAJUATA
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



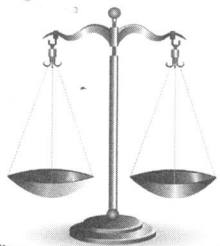
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

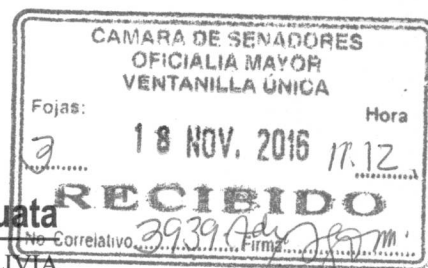
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

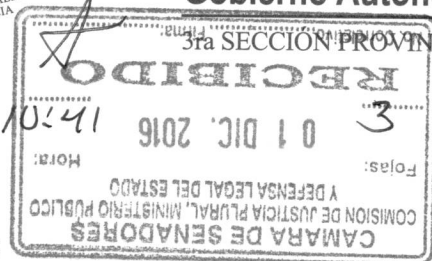


SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Gobierno Autónomo Municipal de Cajuata

3ra SECCIÓN PROVINCIA INQUISIVI, LA PAZ - BOLIVIA



La Paz, 15 de noviembre de 2016

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Presente.-

Ref.: INFORME

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, reciba nuestros más cordiales saludos deseándole éxitos en las funciones que desempeña dentro de la Asamblea Legislativa de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

A petición de su autoridad, sobre la implementación de Protocolos de Atención Especializada para mujeres en situación de violencia, sobre el numeral 1, art. 9 de la Ley 348, damos a conocer:

PRIMERA: En el municipio de Cajuata mediante resolución 005/12 se creó el *Servicio Legal Integral Municipal*, como servicio permanente, gratuito para la protección y defensa psicológica, social y legal para mujeres en situación de violencia y el ejercicio pleno de sus derechos. Nuestro SLIM realiza una coordinación con:

- Policía Rural Fronteriza de dos cantones, para la atención en casos de violencia intrafamiliar.
- Centros de Salud de las comunidades, para la valoración médica de las víctimas de violencia intrafamiliar, mediante la emisión de un informe médico.
- Organizaciones Sociales, entre secretarios generales, de justicia, juntas vecinales para la atención de los casos.

SEGUNDA: El municipio de Cajuata no cuenta con Casa de Acogida y Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia, por la insuficiencia de Recursos en cuanto al presupuesto.

Gobierno Autónomo Municipal de Cajuta

3ra SECCIÓN PROVINCIA INQUISIVI, LA PAZ - BOLIVIA

TERCERA: Nuestro *Servicio Legal Integral Municipal* a la fecha no cuenta con el equipo interdisciplinario, tal como emana el art. 50 de la Ley 348, lo cual describimos mediante el siguiente cuadro de identificación y monitoreo del SLIM.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL SLIM		
Nombre del responsable	Lic. Lourdes Álvarez Laura	
Cargo	RESP. DNA SLIM CAJUATA	
Unidad de la cual depende el SLIM	No cuenta	
Personal que trabaja en el SLIM	ITEM	CONSULTORIA
- Psicóloga (Lic. Maricruz Caspa Calderon)	X	
No cuenta con Área legal		
II. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		
Oficinas	Oficina de uso exclusivo	
	Oficina compartida con DNA	X
Cada profesional tiene un espacio de Trabajo Privado (cerrado)	SI	
	NO	X
Servicios Básicos	Agua	
	Alcantarillado	
	Luz	X
	Teléfono Corporativo	X
	Internet	
Mobiliario	Escritorio	X
	Equipo de computación	X
	Impresora	X
	Máquina de Escribir	
	Máquina de Escritorio	X
III. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES		
¿El SLIM cuenta con un manual y/o protocolo de atención)	SI	X
	NO	
“Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucionales para la Atención y Protección a víctimas, en el marco de la ley nº 348: ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”		
¿De qué forma son registrados los casos que atiende el SLIM?	FORMULARIO RUVI	

Gobierno Autónomo Municipal de Cajuta

3ra SECCIÓN PROVINCIA INQUISIVI, LA PAZ - BOLIVIA

IV. OTROS ASPECTOS		
¿Conoce cuánto es el presupuesto asignado en el POA del Gobierno Municipal al SLIM?	SI	X
	NO	
Si conoce, puede señalar el monto	Defensoría Niña-Niño y Adolescente – SLIM's	160 000 Bs.-
	Servicios Legales Integrales Municipales	4 000 Bs.-
¿Los recursos asignados al SLIM son suficientes para el Desarrollo de Actividades?	SI	
	NO	X

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



M. Caspa
Lic. Mari Cruz Caspa Calde
RESP. AREA PSICOLOGICA
DEFENSORIA - SLIM
G.A.M. CAJUTA

C.E.L. 71230000
75202216

SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA